

REVISTA

centroamericano

EN ESTE NÚMERO

- **Control social**
Rubén Anibal Calderón Menéndez
- **Reflexiones sobre la política criminal como política pública**
Edgardo A. Amaya Cobar
- **Una sentencia sobre los límites constitucionales de la penalidad**
Elsa Elizabeth Fuentes
- **La oralidad y el juicio por jurados: Su influencia decisiva en los sistemas de organización de la Defensa Pública**
Andrés Harfuch
- **Colaboraciones de invitados especiales:**
Una ética de la responsabilidad en la práctica
Béatrice Pouligny
- **Justicia Restaurativa**
Renato Sócrates Gomes Pinto
- **La violencia intrafamiliar y la representación de clientes**
→ *Steven Hendrix*

Revista centroamericana Justicia penal y sociedad No. 21. julio -diciembre. año 2004



Instituto de
Estudios
Comparados en
Ciencias Penales
de Guatemala



JUSTICIA

PENAL Y SOCIEDAD

No. 21



**La violencia intrafamiliar y la
representación de clientes**

Steven Hendrix

La violencia intrafamiliar y la representación de clientes

Steven Hendrix

Las agresiones físicas y las amenazas de cometerlas son las formas más obvias de violencia intrafamiliar, pero ellas solas no definen el fenómeno. La violencia intrafamiliar es un patrón de interacción que incluye el uso de violencia física, coerción, intimidación, aislamiento, o abuso emocional, económico o sexual de parte de un miembro de la pareja para mantener el poder y control sobre la otra persona. Las víctimas de violencia intrafamiliar que están sujetas a dichos patrones comúnmente tienen una baja autoestima, se culpan a sí mismas o a las circunstancias por la violencia, minimizan la violencia, y racionalizan el comportamiento del agresor.

La violencia intrafamiliar es un comportamiento que se aprende por medio de la observación, experiencia, o refuerzo cultural. Raramente es causada por la genética, abuso de drogas, enfermedad, o estrés, aunque a menudo se citan estos factores como excusa. La mayoría de actos de violencia intrafamiliar constituyen un comportamiento criminal.

La violencia intrafamiliar es la causa principal de lesiones a mujeres entre las edades de 15 y 44 años en los Estados Unidos — más que los accidentes automovilísticos, atracos, y violaciones combinados —. Se le pega a una mujer cada 15 segundos. De acuerdo con el FBI, la violencia intrafamiliar es la causa del deceso de cuatro mujeres cada día. Cerca de una de cada tres mujeres norteamericanas experimentan por lo menos una agresión física de su pareja durante su edad adulta.

Hay un sin número de mitos sobre violencia intrafamiliar. Los conceptos erróneos incluyen: la violencia intrafamiliar ocurre principalmente en las áreas urbanas pobres y mayormente entre las minorías raciales; las mujeres que trabajan en la fuerza laboral pagada no son víctimas de violencia intrafamiliar; si las mujeres agredidas realmente lo desearan, podrían escapar fácilmente; las mujeres ricas que quisieran salirse de una relación de agresión no tendrían problema en hacerlo; los hombres prósperos, respetables, no cometen actos de violencia intrafamiliar; la violencia intrafamiliar no afecta a los niños a menos que ellos también sean objeto de abuso; las víctimas de violencia intrafamiliar no buscarán ayuda y la rechazarán si se les ofrece.

Las estadísticas muestran un panorama diferente. Por lo menos en los Estados Unidos de América, de 90 a 95 por ciento de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres, aunque los hombres también pueden ser víctimas, y hay abuso doméstico tanto en las relaciones heterosexuales como homosexuales. La violencia intrafamiliar atraviesa las líneas étnicas, raciales, de edad, origen, religión y socioeconómicas. Las víctimas de violencia intrafamiliar pueden ser doctores, profesionales, científicos, o jueces, entre otros. Las personas que la cometen incluyen a hombres profesionales respetados en su trabajo y en sus comunidades. Estos han incluido a doctores, sicólogos, abogados, pastores, y ejecutivos de empresas. Las mujeres que dejan a sus agresores tienen un 75% de mayor riesgo de ser asesinadas por sus agresores que aquellas que se quedan. En los Estados Unidos, el 50% de todas las mujeres y niños sin hogar están en la calle a causa de la violencia en el hogar. Los niños que son testigos de violencia en el hogar muestran desórdenes emocionales y de comportamientos tan diversos como aislamiento, baja autoestima, pesadillas, sentimiento de culpa, agresión contra sus compañeros o miembros de su familia y a la propiedad. La mayoría de los agresores fueron testigos de violencia intrafamiliar en su familia de origen. La mayor parte de las víctimas de violencia intrafamiliar hacen muchos esfuerzos por detener la violencia o por buscar ayuda en agencias en sus comunidades. A menudo se les recibe con respuestas que los instan a reunirse con la persona que abusa o a ignorar el abuso.

El tratar con la degeneración emocional, golpes, patadas, y empujones en el contexto de una relación supuestamente cariñosa es una tarea desagradable. La ignorancia sobre la violencia intrafamiliar y la negación de que ésta ocurre en los círculos y con la frecuencia con que sucede es por lo tanto la norma. Los abogados, así como otros miembros del público en general, pueden creer los mitos sobre las mujeres agredidas y sus agresores. Todos estos factores contribuyen a que los abogados no se sientan cómodos al tratar asuntos de violencia intrafamiliar.

Los prejuicios y las ideas preconcebidas también pueden impedir una investigación sobre violencia intrafamiliar. Aún cuando la violencia intrafamiliar atraviesa los estratos socioeconómicos, la mayoría de mujeres con educación niegan que ellas puedan ser agredidas. Una mujer abogada puede por lo tanto evitar discutir asuntos de violencia intrafamiliar con una cliente femenina no indigente por su alto nivel de identificación con su cliente.



Puede ser difícil para una mujer próspera, educada, creer que otra mujer en similar situación pueda ser una víctima de violencia intrafamiliar, menos aún confrontar el hecho de que todas las mujeres son víctimas potenciales. Igualmente, abogados hombres pueden estar renuentes a preguntar sobre violencia intrafamiliar porque ellos se identifican con el esposo próspero, agresor. Puede ser más cómodo funcionar bajo el concepto erróneo de que la educación y el estado en la comunidad son escudos contra la violencia intrafamiliar.

Hay muchas otras razones que hacen que los abogados no pregunten sobre violencia intrafamiliar. Los abogados pueden huir de la responsabilidad moral de representar a una víctima de violencia intrafamiliar. Pueden temer por su propia seguridad personal si ellos presentan una vigorosa representación de la víctima. A causa de la falta de una educación específica de los abogados sobre violencia intrafamiliar, los abogados pueden sentirse inseguros de su competencia para tratar este asunto. Finalmente, los abogados pueden creer que su silencio no tiene ramificaciones reales. Estas circunstancias estimulan a los abogados a afirmar que los asuntos relacionados con violencia intrafamiliar están fuera de su área de experiencia o más allá de los límites de sus deberes al desempeñar una representación legal.

Los abogados tienen una responsabilidad ética y moral de preguntar sobre la existencia de violencia intrafamiliar en casos criminales, de familia y de daños y perjuicios, entre otros. Esta obligación existe ya sea que el cliente sea la víctima, el agresor, o un niño. Los abogados están obligados a prestar una representación competente y diligente y a actuar como celosos defensores de los intereses de su cliente. La representación competente contempla una minuciosidad razonable en el estudio y análisis de la ley y los hechos. No es posible representar adecuadamente a un cliente sin el conocimiento de los hechos pertinentes.

Los abogados tienen una oportunidad única de atender el problema de violencia intrafamiliar y de hacer un cambio para sus clientes. La búsqueda de servicios legales puede ser el primer paso para dejar una relación violenta, con lo cual se da a los abogados una oportunidad para intervenir y prevenir daños futuros. Los abogados pueden ayudar a las víctimas de violencia intrafamiliar a obtener condiciones de vida más seguras, custodia de sus niños menores, independencia económica y sanciones penales en contra del agresor, que les permitan vivir libres de violencia. Los abogados que repre-

sentan a los agresores también pueden enfocar el comportamiento agresivo y ayudar a prevenir actos futuros de violencia. Estas acciones benefician no sólo a los clientes individuales, sino a la sociedad en general. La posición social de un abogado requiere una apreciación del deber cívico que manda la intervención en violencia intrafamiliar.

La omisión de un abogado de iniciar preguntas sobre abuso tiene efectos devastadores. Si un abogado no pregunta, el cliente puede no plantear el asunto a causa de vergüenza, incomodidad, o la creencia de que el abogado no lo considera importante. El hecho de que el abogado no haga las preguntas correctas puede conducir a que el cliente sea lastimado o asesinado. Además, el silencio de un abogado confirma el poder del agresor y condona el abuso como un asunto privado en el cual los extraños no deben interferir. Que un abogado no pregunte sobre un hecho tan crítico es una forma insidiosa de culpar a la víctima, lo que ayuda a perpetuar el ciclo de abuso.

Por otro lado, cualquier pregunta sobre la posibilidad de violencia intrafamiliar faculta a la mujer agredida al transmitirle la idea de que la violencia intrafamiliar es algo malo, que ella no tiene la culpa, y que puede buscar ayuda. Es importante que estos mensajes sean transmitidos y escuchados. Los abogados, que gozan de una posición de poder y prestigio, deben estar entre los mensajeros.

Cuando se identifica a una víctima de violencia intrafamiliar, el interrogatorio de parte del abogado no debe ser superficial. Las víctimas de violencia intrafamiliar pueden ya estar inclinadas a desconfiar del abogado porque la familia, los amigos y otros profesionales pueden haberles fallado en escuchar, creer, u ofrecer ayuda efectiva en el pasado. No es suficiente simplemente preguntar al cliente si ha habido violencia intrafamiliar. Las preguntas detalladas producirán información más precisa. Más importante aún, cuando se interroga a un cliente, el abogado no debe mostrar una actitud que indique que las preguntas que se hacen posiblemente podrían no aplicarse al cliente. El abogado debe empezar con la siguiente declaración, "En vista que el abuso y la violencia son tan comunes en las vidas de las mujeres, he empezado a preguntar sobre esto de manera rutinaria".

Un abogado debe ser un oyente activo y debe esforzarse tanto como sea posible por no emitir juicio. Cuando se le transmite una información no esperada, el abogado debe estar preparado para no sorprenderse. Con el propósito de estimular al cliente a que divulgue información, es importante



hablar sobre el carácter confidencial del cliente. Una persona que ha sido abusada puede dudar en hablar sobre abuso por miedo a represalias de parte del agresor.

Aún cuando un cliente niegue abuso físico o emocional, puede ser necesario reevaluar periódicamente si el cliente es o no es víctima de violencia intrafamiliar. Ya que las víctimas pueden inicialmente no identificarse por miedo, vergüenza, o la perspectiva de consecuencias financieras adversas que afecten a la familia por haber identificado al agresor. Los abogados deben ser sensibles a señales de comportamiento controlado, entre las cuales se puede incluir faltar a las citas, cambiar de opinión respecto a decisiones previas, acceso severamente limitado al dinero, miedo a la pareja, reiteradas reconciliaciones, y una falta de voluntad tenaz de parte de la pareja para conceder el divorcio.

Si su cliente muestra signos de que existe violencia intrafamiliar, pero no se ofrece a verificar la información, haga saber a su cliente que le preocupa su seguridad. También hágale saber que está listo para hablar sobre sus experiencias, y que le ayudará a encontrar referencias a servicios no jurídicos. Recuerde a su cliente que la violencia intrafamiliar puede lastimar a sus hijos y que es un crimen.

Cuando entreviste a un perpetrador de violencia intrafamiliar, es imperativo hacerle preguntas directas, sencillas tales como, ¿Le pegó usted? El perpetrador puede aprovecharse de cualquier vaguedad de su parte dando respuestas ambiguas y eludiendo responsabilidad por la violencia. Explíquele que violencia es cualquier acto o expresión que haga a la pareja sentirse atemorizada o que la obliga a hacer algo que ella no desea hacer.

No acepte excusas para la violencia. Las drogas y el alcohol no ocasionan violencia. De igual manera, la persona abusada no hizo que el agresor se volviera violento. El abuso físico no se trata de pérdida del control, es el resultado de la elección de volverse violento. Si el perpetrador sugiere que la violencia es aceptable en relaciones íntimas, recuérdale que la ley no apoya estas percepciones.

Si su cliente amenaza a su pareja, evalúe su grado de peligro. Si la ética profesional lo permite, considere hacer un informe para prevenir el daño a la otra parte. Si la intervención violara los requisitos de confidencialidad, por lo menos, informe a su cliente que usted no tolera actos ilegales o violentos e inste a su cliente a que busque asesoramiento apropiado. Explíquele

el efecto adverso de una violencia continua en la vida de su cliente. El no enfocar abiertamente este asunto de violencia intrafamiliar de esta manera transmite una aprobación tácita de las acciones del agresor.

Para prestar una representación efectiva en cualquier caso que incluya violencia intrafamiliar, un abogado debe comprender el ciclo de violencia. Apoye y vigile a su cliente durante su representación. Elabore para referencia una lista de albergues locales, programas de violencia intrafamiliar, programas donde intervengan los agresores, y programas para niños.

Cuando represente a una víctima de violencia intrafamiliar que está planeando separarse del agresor, prevenga a su cliente sobre la mayor probabilidad de violencia. Prepare un plan de seguridad con su cliente. Tome precauciones cuando se comunique con su cliente, tales como bloquear la identificación de su número telefónico, no identificarse como abogado ante nadie que no sea su cliente, y mantener confidencial el paradero de su cliente.

Proteja a su cliente durante el proceso legal. Prepárele en cuanto a prácticas amedrentadoras que el agresor puede usar en el juzgado e infórmele por anticipado de los acontecimientos legales, particularmente cuando el agresor esté a punto de ser notificado. Acompañe a su cliente a las audiencias en los juzgados para que no se quede solo con el agresor o los miembros de su familia. Colóquese todo el tiempo entre su cliente y el agresor y no permita que el agresor hable con su cliente. Dado el desequilibrio de poder entre las partes, no convenga automáticamente en una mediación de disputas. Si se le ordenara una mediación, si fuera apropiado, eleve una "objeción a la mediación." Si la objeción no tuviera éxito, puede ser que usted deba insistir en salas separadas y la presencia de los asesores legales para ambas partes. Asegúrese que su cliente esté seguro y que no se le esté siguiendo cuando abandone una mediación o audiencia. Siéntase en libertad de solicitar al juez que les permita retirarse a usted y a su cliente antes que al agresor.

Ha llegado el momento de reconocer la existencia de violencia intrafamiliar y su pertinencia a asuntos legales rutinarios. Una representación legal competente de un cliente requiere el uso de algún protocolo para identificar la presencia de violencia intrafamiliar. La identificación apropiada de parte de los abogados, seguida de una defensa efectiva, es el primer paso para cambiar las vidas de víctimas de violencia intrafamiliar y sus niños y terminar con el ciclo de abuso doméstico.



Referencias:

- Yolanda Aguilar Urizar, Proyecto PAMI, *Capacitando desde la perspectiva de género* (1998, financiado por USAID).
- Marielos Monzón, Programa de Justicia de USAID, *La violencia intrafamiliar* (2001).
- Hilda Morales Trujillo, *Manual para el abordaje de la violencia contra la mujer* (2000, financiado por USAID).
- Edna Victoria Rodríguez H., *Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, Módulo sobre violencia intrafamiliar* (2000, financiado por USAID).
- Violencia intra-familiar
8-22-01